



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. señor: Constante la Reina nuestra señora en su propósito de aliviar la suerte de los eclesiásticos y de que perciban las cuotas de su asignacion personal con el menor retraso posible, ya que las diversas atenciones del erario público no permiten cubrir aquella obligacion con toda exactitud, se ha servido prevenirme diga á V. E., como lo egecutó de real orden, que dicte las disposiciones oportunas para satisfacer al clero superior los haberes correspondientes á los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1843, con presencia de las nóminas de los respectivos cabildos que remitiré á ese ministerio sin intermision y en la forma acostumbrada; siendo asimismo la voluntad de S. M. que al verificar los pagos se mire con preferencia á los cabildos que no hubieren percibido aun las cuotas de los tercios anteriores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1844.—Luis Mayans.—Sr. ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitan general de la Isla de Cuba participa con fecha 9 de julio próximo pa-

sado que en todos los pueblos de la misma continúa inalterable la tranquilidad pública.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Circular.

Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procederán á formar inmediatamente las listas de electores y elegibles para las próximas elecciones de ayuntamientos en la manera, medio y forma que previene la ley de 14 de julio de 1840, teniendo muy presente los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22, y se espondrán las listas al público antes del 1.º de setiembre, dándome aviso de su egecucion.

Desde el referido dia 1.º de setiembre hasta el 10 del mismo, ambos inclusive, podrán hacerse las reclamaciones de que tratan los artículos 23 y 24 de la ley.

Los alcaldes oyendo á los ayuntamientos decidirán las reclamaciones bajo su responsabilidad antes del dia 21 de setiembre.

Los que no se conformasen con la decision del alcalde podrán acudir á mi autoridad hasta el dia 30 del espresado mes de setiembre. Madrid 20 de agosto de 1844.—Antonio Benavides.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del señor intendente de rentas de esta provincia, se ha señalado para los re-

mates de las fincas que à continuacion se expresan el dia 28 de agosto de doce à una.

OVIEDO.

Un dominio directo en los lugares de Tamañanes de arriba y de abajo, en el concejo de Tineo, procedente del monasterio de Corisa, por el que pagan por su arrendamiento anterior del año de 1800 los vecinos de dichos lugares 7 y media heminas de trigo, 13 y media de centeno, 6 carneros, 6 gallinas y 103 rs. en dinero, está capitalizado en 39,052 rs. y 13 mrs. en que se saca à subasta.

Otro dominio en la parroquia de la Collada en el concejo de Siero, procedente de san Pelayo por el que pagan por dicho arrendamiento Francisco Fulgencio y José Cortina 10 fanegas y 2 copinos de trigo, capitalizado en 31,458 rs. y 29 mrs., en que se saca à subasta.

ZARAGOZA.

El edificio convento del Càrmen, sito en la ciudad de Zaragoza, en el cual se comprende su iglesia por hallarse abierta para el culto divino, es susceptible de convertirse en habitaciones de arrendamiento, dândolas entrada por la parte del corral, y contiene juntamente con los corrales 2458 varas cuadradas de sitio, propio, no produce renta alguna: ha sido capitalizado y tasado incluso la carpintería en 101,646 rs., en que se saca à subasta.

Otro edificio que fue de Capuchinos, estramuros de la ciudad de Zaragoza, que tuvo el destino de fuerte y se encuentra estropeado, habiendo desaparecido hasta las habitaciones de celdas y solo contiene de parte de tejados que cubren y los pisos, cuyos maderos se hallan podridos; consta de 8,967 varas cuadradas de sitio en la iglesia, edificio y corrales, hallándose sin la huerta y fuera del camino de tránsito é inutilizado, tasado con calidad de ser demolido para utilizar los materiales, en 8,648 reales en que se saca à subasta.

La primera porcion de las 6 en que ha sido dividido el edificio que fue monasterio de Beruela, sito en despoblado y à distancia de un cuarto de legua del pueblo de Vera, cuya porcion comprende el sitio llamado de la botica, las caballerizas con granero hasta la pared, medianeria del palacio, que puede servir para almacenes, encerrar ganado y otros usos semejantes; contiene 1322 varas cuadradas de sitio, tasada atendido su mal estado y situacion en 16,363 rs. en que se saca à subasta.

La segunda porcion que comprende el palacio con la huerta alta, à que puede entrarse por el mismo, de cabida de 2 cahices y 4 almudes,

con algunos árboles frutales, cerrada con la muralla y demas paredes: el palacio contiene 4,487 varas cuadradas de sitio; no està arrendada, pero los peritos la han graduado la renta de 1,000 rs. tasada atendida su situacion, la huerta en 12,400 y el palacio en 60,470 rs. que al todo forman 72,870 rs. en que se saca à subasta.

La tercera porcion que comprende el molino harinero y horno de pan cocer; sito en la plaza de Palacio cuya plaza ha de ser comun para todas las porciones, segun informes fidedignos tiene agua segura ocho meses cada año, y con el horno ocupa 670 varas de sitio, tasada en 6,900 rs. en que se saca à subasta.

La cuarta porcion que comprende la enfermeria y bodega vinaria, sita en la referida plaza y contiene 600 varas cuadradas de sitio, tasada en 40,800 rs. en que se saca à subasta.

La quinta porcion que comprende la huerta baja con todos los edificios que se hallan à la izquierda, la cual està cerrada por medio de la muralla y paredes de los demas edificios; tiene una balsa propia, si no para pescado para albechar cañamos; entre esta y la huerta componen una cahizada, 2 anegadas y 6 almudes de tierra, con arbolados y los edificios que pueden servir para encerrar ganado ó de almacenes; tienen 2,191 varas cuadradas de sitio, incluso los corrales de dentro de tapias, tasada en renta en 800 rs., y en venta la huerta en 8.466,822 rs., en que se saca à subasta.

La sexta y última porcion que comprende todo lo restante del monasterio, claustro procesional con la iglesia que contiene 9,060 varas cuadradas y atendido que no puede dársele otro destino que el de la demolicion para utilizar los materiales tasada en 80,463 rs. vn. en que se saca à subasta.

NOTA. No se comprenden en la tasacion del monasterio de Beruela, el órgano y maderas sueltas, como tampoco los sepulcros que pertenecen à la casa del Excmo. señor duque de Villahermosa.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Por providencia del señor licenciado D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada de su escribano D. Esteban Mo-

raleda, se cita, llama y emplaza por última vez y término de diez días contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid à todos los que se crean con derecho à la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de Alcorcon por Juan Montero y su muger Maria Godino en 19 de diciembre de 1712 acudan à este dicho juzgado y escribanía por medio de procurador con el suficiente poder, pues transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del señor D. José Nacarino Braho, juez de primera instancia de Getafe y su partido, se saca à pública subasta y por el término de 30 días una casa sita en el lugar de Carabanchel de Arriba, la cual se halla retasada en 965 rs. y 23 mrs. La persona que quisiese interesarse y enterarse de dicha finca lo hará ante el señor alcalde del referido lugar; en inteligencia que sus publicaciones serán de diez en diez días, siendo la primera el 27 del presente, la segunda el 7 de setiembre próximo y la tercera y última el 18 del propio mes, de nueve à diez de su mañana en la plaza pública de dicho lugar en los referidos tres remates.

Habiendo cumplido en 15 del corriente el arrendamiento de los tranzones de tierra de ocho fanegas cada uno, correspondientes à los propios de la villa de Valdemoro, señalados con los números 2, 11, 16, y 17, y las 2 fanegas inmediatas à este, todos en la cañada de la misma; à virtud de orden del señor juez de primera instancia del partido de Getafe se saca à pública subasta su nuevo arrendamiento por el término de ocho años, que darán principio en el referido día 15 y para su remate está señalado el día 30 del corriente en las casas consistoriales de esta villa de 10 à 12 de su mañana, lo que se anuncia al público llamando postores y mejorantes.

Con la competente licencia del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia se saca à pública subasta en la villa de los Santos de la Humosa, la roza y leñas, propias para la quema de caleras del monte chaparro en sitio llamado Cerro-Pardo perteneciente à los propios de la misma, tasadas en 4,300 rs.; cuya roza deberá hacerse indispensablemente con azadon de peto bien cortante, y media cuarta poco mas ó menos por debajo de la superficie del suelo, segun la profundidad que tengan las raices, pero sin tocar à estas, y cubriendo los cortes en seguida con la misma tierra que haya de escabarse hasta dejar igual dicha superficie; empezándose la roza en primero de setiembre

próximo, y concluyéndose precisamente en primero de marzo de 1845, con la condicion de dejar los mejores resalbos con arreglo à la ordenanza de montes, entendiéndose por todos aquellos pies que por su robustez y lozania prometan la formacion de un árbol vigoroso en lo sucesivo. Para su remate está señalado el domingo primero de setiembre próximo à las diez de su mañana en las salas consistoriales de dicha villa, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones formado al efecto.

Junta municipal de Beneficencia.

No habiendo aprobado esta junta el remate de garbanzos, ha señalado para nueva subasta la hora de las 12 del miércoles 28 del corriente en la sala de sesiones calle de Atocha núm. 74, verificándose acto seguido la de pan para varios establecimientos.

Los que gusten interesarse podrán ver los pliegos de condiciones de 11 à 2 en la secretaria de la junta, sita en el indicado local.

Madrid 22 de agosto de 1844.—Por acuerdo de la junta, J. José de Aróstegui.

VARIEDADES.

COLMENAS (1).

Observaciones sobre las abejas y su gobierno.

Las abejas son un ramo de la economía rural, tanto mas apreciable, cuanto su utilidad se estiende hasta la gente mas pobre; y como no se necesita para mantenerlas labores, beneficios, ni labranzas, puede decirse de esta granjería que se coge sin sembrar: por lo mismo conviene desarraigarse, en cuanto sea posible, la preocupacion del vulgo, que cree utilizarse mas en la destruccion de las abejas, que en su conservacion.

Es la abeja un insecto comunmente conocido; de color moreno y brillante, que produce la miel y la cera: tiene el cuerpo dividido en dos partes, la cabeza y el vientre. La cabeza está armada de dos pinzas, para tomar la cera y amasarla, y de una trompa larga puntiaguda y movable, de que se vale para extraer los jugos que contienen las flores, de que hace la miel; el pelo que la cubre la sirve para alzar las partículas de cera que hay sobre las flores, lo que ejecuta envolviéndose en ellas cuando están húmedas, ó acomodándolas en las pequeñas cavidades de las

(1) Véase nuestro número 1912.

patas donde las comprime. Tiene seis patas y cuatro alas; estas sirven á las abejas, no solo para volar, sino tambien para hacer aquel zumbido con que se escitan al trabajo: el vientre se halla dividido en seis cercos, que se dilatan y encogen, y en que se distingue, 1.º una vegiguita trasparente, que contiene la miel que la abeja recoge de las flores, y deposita en las casillas del panal, despues de haber tomado para su alimento: 2.º un aguijon hueco y punzante, donde existe el veneno, que con él deja en la picadura que hace.

En cada colmena hay tres especies de abejas: rey y reina, zánganos, y abejas comunes. El autor de la obra intitulada *Republique des Abeilles*, se persuade que en cada una de las tres especies hay machos y hembras, pues no es regular que una abeja sola pueda producir la gran porcion de huevos que se contienen en una colmena por espacio de dos meses, que ascenderá tal vez á veinte mil abejas, y cree igualmente que operan su generacion, cuando se acumulan unas sobre otras, asegurando haberlas visto aparear.

Tiene cada colmena su rey y reina; la figura es la de una abispa, pero el color es un moreno mas claro, sobre dorado y veloso; el cuerpo mas largo que el de las abejas comunes, y menos abultado que el de los zánganos, las patas y alas mas cortas que las abejas, y su vuelo mas lento y grave.

Los zánganos, que hacen la segunda especie, como va dicho, tienen cuatro alas, y son un tercio mas abultados y mas largos que las abejas, el pelo mas rojo, y no tienen aguijon: muchos creen que son los machos de las abejas, y otros se persuaden que en esta segunda especie hay machos y hembras; hacen gran ruido y no trabajan.

Las abejas comunes forman la tercera especie; se compone de machos y hembras, y es lo principal de la nacion, que comprende casi todo el enjambre, cuyo número asciende algunas veces á diez y seis mil en cada colmena.

La señal que se advierte en la diferencia de sexo de cada una de las especies de abejas, es el ser los machos mas largos que las hembras, y tener estas el vientre mas abultado que los machos.

El rey no trabaja, y solo preside en los trabajos: las abejas le profesan una aficion tan particular, que todas se detienen cuando él lo hace: nunca le desamparan, ante se juntan al rededor de él cuando se para, y le siguen á cualquiera parte que vaya: desde que se asientan en cualquiera parage, se dedican luego á hacer casitas para su habitacion, y si llega á morir abandonan la colmena.

La principal ocupacion de los zánganos es cubrir los huevos, darlos calor, y sacarlos; solo

les consienten las abejas mientras tienen necesidad de ellos; pero despues, como no solo no las ayudan al acopio de miel, antes bien consumen mucha, los persiguen y matan.

Generacion de las abejas. La reina desova á fines de la primavera; pone en cada casilla un huevo, que deposita en el último ángulo de ella, y las abejas vuelven la cabeza para animarla con las trompas; primero pone los huevos de que salen las abejas, despues los de los machos, y últimamente los de las reinas, cada año producen dos ó tres enjambres, y cada uno de ellos se compone de ocho á diez mil moscas.

Todas las abejas nacen de los huevos que la reina depone en las casillas, de donde sale al cabo de tres dias un gusanillo largo y sin patas, de un azul celeste, que despues tiene apariencia de una mosca comun: mantiénese cubierto por espacio de quince dias; se transforma en ninfa de gran blancura, y despues de otro tanto tiempo, siendo caliente, se vuelve en mosca, y rompe la película de la casilla, de donde sale perfectamente formada abeja, tan abultada como las demas, y baja al fondo de la colmena: en tiempo frio es mas tarda la formacion.

Policia de las abejas. Presúmese con bastante fundamento, que las abejas forman cierto género de república, porque se advierte entre ellas como una distribucion de empleos: unas están destinadas á acompañar al rey, á hacer la centinela á la entrada de la colmena para impedir el paso de cuanto puede serlas perjudicial; las hay destinadas á ir á buscar los materiales para sus edificios, y otras los ponen en obra. Entre las abejas de una misma colmena reina tal armonía é inteligencia, que cuando se sienten acometidas, se disponen todas con el empeño mas fuerte á la defensa comun; rechazan con valor al enemigo, y se ayudan mutuamente en todos sus trabajos y necesidades.

Las abejas en general son naturalmente laboriosas, y desde que advierten serenidad en el tiempo, se apresuran á ir á los campos en busca de las flores, y por lo comun muy lejos.

(Se continuará.)

MERCADO.

Dia 22 de agosto.

Trigo de 32 á 37 rs. fanega.
Cebada de 13 á 15½ rs. vn.
Algarrobas de 20 á 22 rs.
Aceite de 52 á 54 rs. arroba.
Idem filtrado á 56.